

CORDOBA, 16 MAY 2011

VISTO: El "NOMENCLADOR APROSS", que fuera actualizado por Resolución N° 153/10 con vigencia a partir 1 de agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó los Decretos N° 809/08 N° 1259/08, facultando a este Directorio a adoptar todas las medidas tendientes a desgerenciar el sistema prestacional de APROSS.

Que es necesario actualizar los aranceles que abona APROSS en el ítems CONSULTAS descriptos el NOMENCLADOR APROSS, incrementando los valores de aranceles a cargo de APROSS a partir del 1 de Junio de 2011.

Que asimismo es oportuno asegurar la mayor eficacia, eficiencia y control en el procedimiento de validación, facturación y pago de todas las prestaciones que fueran brindadas a los beneficiarios de esta Administración.

Que las Sub Dirección de Investigación y Desarrollo, ha elaborado la propuesta de incremento de las CONSULTAS de Primer Nivel y de Especialista, el valor que abona APROSS con vigencia a partir del 1 de junio de 2011.

Que el presente acto se dicta conforme las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la ley 9277 y los Decretos N° 808/08 Y 1259/08.

**POR TODO ELLO****EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD****RESUELVE**

Artículo 1º.- INCREMENTASE el valor de la consulta que abona APROSS –en primer nivel de atención y especialista-, en pesos cinco (\$) -con vigencia a partir del 1 de Junio de 2011.

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

**RESOLUCION****N° 0108/11**

APROSS
Intervenciones
Resolución
Comunicación
Control
Protocolización

Sr. GUARDO BUDINI  
VOCALE DEL DIRECTORIO  
APROSS



Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
APROSS

Dr. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ  
VOCALE DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.